

000311

## **AUTO DE REQUERIMIENTO No:**

FECHA: 2 7 DIC 2022

" Que la resolución 1023 del 28 de Julio de 2015 establece: Por la cual se adoptan guias ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".

Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y Ley 1437 de 2011 establece: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión, de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que en aras de darie trámite a la solicitud presentada por el señor JOSE OLIVER MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 94299503, en calidad de representante legal de la empresa DISCOMIN S.A.S, identificada con el NIT 901003726-0, se hace necesario allegar la documentación que en adelante se requiere.

Same of the same

En mérito de lo expuesto,

LONGER

## DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Requerirle al señor JOSE OLIVER MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 94299503, en calidad de representante legal de la empresa DISCOMIN S.A.S, identificada con el NIT 901003726-0,9, para que en un término que no podrá exceder un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la información que a continuación se indica, para continuar con el trámite de la solicitud de Guia Ambiental, so pena de decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Que para tal efecto debe presentar los siguientes documentos:

- 1. Localización de la actividad
- 2. Certificado de existencia y representación legal

**PARAGRAFO:** Los términos previstos para el trámite de la solicitud quedan suspendidos hasta tanto el interesado presente la documentación solicitada, tal como lo establece el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al señor JOSE OLIVER MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 94299503, en calidad de representante legal de la empresa

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

情報發統部 **爱热温度 网络海绵** 

SG 126 CC

SPORLOSK

ACISO FIGAL. HE OF MILE

والتي الموادي



## AUTO DE REQUERIMIENTO No

2 7 DIC 2022

"Por la cual se requiere información adicional para el trámite de Guía Ambiental"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y Alle Maria

## **CONSIDERANDO:**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que mediante solicitud, presentada por el señor JOSE OLIVER MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 94299503, en calidad de representante legal de la empresa DISCOMIN S.A.S, identificada con el NIT 901003726-0, presentó ante CODECHOCÓ, Solicitud de Acogimiento de Guia Ambiental, para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nócivas de la Estación de Servicio Dahiana, ubicada en el Municipio de Riosucio-Departamento del Choco. A STATE OF THE STATE OF

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos:

- 1. Formulario de actuaciones ambientales
- 2. Solicitud Formal
- 3. Factura de pago FE 129921
- 4. Formato de liquidación de trámites ambientales
- 5. Cédula de ciudadanía del solicitante

ากอ เมื่อและคนและเพล

មា សំអៀធ ស្រាស់ **ជង** (1) 原始基础的 [6]

- 6. Rut
- Documento Guía Ambiental

Que según lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva 

自身经济的 Oportunidad y Desarrollo Sestenible para las Subregiones NIT: 8999992385 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13 200





000311

FECHA:

告 蟾蜍虫虫

计算性转换 4.5%。

进入学校全位。

AUTO DE REQUERIMIENTO No:

信息的概括。据自由主義

APAT LEASTINGO C

TO STATE OF THE PARTY.

1 31 10 11 11 11 11

人名斯 人名西西德

n demonstration of Space. Of Magazine when let 1885 c.

in the golden in in 1974 (the fall), in

**DISCOMIN S.A.S.** identificada con el NIT 901003726-0, o a quien Éste autorice al momento de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remitase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarió Zona Quibdó.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Quibdo, a los

2 7 DIC 2022

 $\{(\zeta,\lambda)_{1\leq 1\leq k,k}\}_{k\geq 1}$ 

: i'...

1. -

YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA Secretaria General

Proyecto y/o Elaboración	1 8-4-1		Ai				
Frogetto pro Eleboration	Revisé	٨	Aprobó (	1	Folios	Anexo	Feche
		١)	11.	k /	1		İ
Paule Andres Lozano Restrepo	Marie Angélice Arriage		Yurisa Alexandra	No.	Dos(2)	0 1 00	<del> </del>
Profesional Universitario	Profesional Especializad				nosta	Carpeta (91)	Diciembre de 2822
]		( OHLINE	Secretaria General	A .		!	
	Juridica	Į.	ſ	ia .			
Los artibe firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encuniramos ajustado e las normas y disposiciones legados y/o tácrsicas significa-							
A calculate Notice of Security and American Amer							
				•			

